SUBGERENCIA QUE PROYECTA: SUBGERENCIA COMERCIAL Y OPERATIVA

FECHA: DICIEMBNRE DE 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Lotería de Boyacá es una Empresa Industrial y Comercial del Departamento de Boyacá, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyo objeto es generar recursos financieros para transferir al sector salud, de acuerdo con la Constitución, la Ley, Acuerdos y Estatutos.

Para cumplir con su objeto social, la Lotería opera de manera directa el juego de lotería tradicional o de billetes y, mediante concesión, el juego de chance, todo lo anterior con sujeción a lo dispuesto en la Ley 643 de 2001 "Por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de juegos de suerte y azar", decretos reglamentarios y demás actos administrativos emitidos por organismos de control y regulación.

Que en el plan estratégico institucional adoptado mediante resolución N° 0517 de fecha 29 de noviembre de 2024 "LA SUERTE QUE HACE GRANDE A COLOMBIA", en armonía con el Plan Departamental de Desarrollo de Boyacá "NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027", encaminado al cumplimiento de su objetivo principal que es "transformar la vida de las y los boyacenses a partir de un modelo de desarrollo enfocado en el aumento de la competitividad, el empleo y el ingreso; la reducción de brechas sociales y las barreras a la participación efectiva en sociedad; la erradicación de todas las formas de violencia y la reducción y redistribución de la carga del cuidado; la garantía a toda la población boyacense de la inclusión, el acceso efectivo a bienes y servicios sociales, la seguridad y el ejercicio de sus derechos y su libertad; el reconocimiento de la diversidad de nuestro territorio y nuestra población; la conservación de la naturaleza y sus servicios ecosistémicos y la convergencia regional".

En la Ordenanza 009 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE BOYACÁ - NUESTRO GRAN PLAN ES BOYACÁ 2024-2027" Artículo 6°-Capítulo II - se estableció la estrategia de desarrollo "TIERRA PARA CRECER Y PRODUCTIVA", donde participa la Lotería de Boyacá en la Dimensión de Desarrollo, mayor autonomía fiscal; siendo la Lotería de Boyacá, una Empresa Industrial y Comercial del Estado que se ha posicionado como líder en el mercado de los Juegos de Suerte y Azar, ocupando uno de los primeros lugares en ventas con relación a las demás Loterías del país, tiene un alto potencial de aceptación nacional en las zonas de Bogotá, Cundinamarca, Eje Cafetero, Meta, Tolima, Huila, Boyacá, Antioquia, Santander, Norte de Santander, Costa Atlántica, Nariño, Caquetá, Cauca, Valle del Cauca y demás territorios nacionales, por su transparencia, responsabilidad y cumplimiento en el pago de premios a ganadores y las transferencias a la salud de los colombianos. Estas importantes transferencias de recursos para el sector salud, generados por la explotación y comercialización de juegos de suerte y azar, lograron ser uno de los primeros en transferencias a la salud del país. La establecida para el cuatrienio 2024–2027 es de $118.800.000.000 en transferencias al sector salud. Durante el año 2024, la Lotería de Boyacá alcanzó $47.865.000.000 en transferencias, lo que representa un 40,3 % de cumplimiento de la meta cuatrienal en solo el primer año, consolidando un resultado sobresaliente en términos de impacto social y gestión comercial. El 33% de la billetería de la Lotería de Boyacá se comercializa en Bogotá y Cundinamarca,

una de las potencialidades de la empresa, es que la comercialización se hace a través de 91 distribuidores a nivel nacional con 260 puntos y más de 10.000 vendedores a nivel nacional, de los cuales 8 lo comercializan por el canal en línea, internet o virtual. (Lotería de Boyacá).

La Subgerencia Comercial y Operativa tiene como propósito principal direccionar, administrar, supervisar y responder por la ejecución de la política comercial y operativa de la Lotería de Boyacá, aplicando estrategias de mercadeo que permitan incrementar la efectividad en la venta de los productos ofrecidos por la entidad.

En este sentido, y dentro de las estrategias orientadas a fortalecer la comercialización, distribución y posicionamiento de la Lotería en el mercado, así como a garantizar la adecuada planeación y control de los procesos operativos asociados a la emisión, distribución y sorteo de billetes, surge la necesidad de adquirir paquetes publicitarios como herramienta clave para la promoción, difusión y posicionamiento de la marca.

Estos paquetes permiten fortalecer la presencia institucional en los distintos actos y eventos masivos a los que es invitada la Lotería de Boyacá, en el marco del desarrollo de actividades artísticas, culturales, musicales y deportivas, con la participación de los delegados que asisten en representación de la entidad.

Que, la Ley 1393 de 2010, define rentas de destinación específica para la salud, adopta medidas para promover actividades generadoras de recursos dicha destinación, evitando así la evasión y elusión de aportes, redireccionando los recursos a su finalidad principal de engrandecer el sistema de salud de los colombianos.

Que, la proliferación de Juegos Ilegales es un fenómeno que ya ocupa un lugar común en la discusión sobre la realidad del sector de los juegos de suerte y azar, sin embargo, no hay aproximaciones a su real dinámica, dimensión y alcance.

Que, en virtud de lo anterior, la Ley 1393 del 2010 en su artículo 12, quiso dotar a las entidades titulares del monopolio de juegos de suerte y azar de recursos, que le permitan ejercer control sobre este tipo de prácticas ilegales y evasivas, que amenazan el logro de los objetivos misionales, destinando para dicho propósito el 25% del valor de los premios en el poder del público que no hayan sido cobrados.

Que, en este orden de ideas la Lotería de Boyacá dispone de recursos para ser invertidos en el control del juego ilegal a nivel Nacional, su inversión será direccionada hacia actividades que permitan mitigar dicho flagelo, para lo cual se ha formulado una campaña contra el juego ilegal denominada ***"Apuéstele a la Salud, Juegue Legal"*** a nivel local y Nacional, proyecto que está concebido para desarrollarse simultáneamente en dos fases: Una FASE PEDAGÓGICA y una FASE DE CONTROL, para lo cual se contará con elementos publicitarios para generar un impacto y reconocimiento del objetivo perseguido.

Es así, que en búsqueda de hacer efectivos estos elementos, una herramienta impactante, visible y de gran resonancia para difundir la campaña contra el juego ilegal, son los eventos de carácter cultural, artístico y deportivo, dirigidos al público, en donde se expone la marca Lotería de Boyacá y la campaña contra el juego ilegal denominada ***"Apuéstele a la Salud, Juegue Legal",*** debido a que en la misma se puede dar de manera directa una amplia difusión de publicidad de manera presencial y a través de los diferentes medios de comunicación.

Que, Colombia es un país que se destaca cultural y socialmente por la gran variedad de eventos y celebraciones, en donde tradicionalmente en los diferentes lugares del territorio se reúnen de manera habitual grandes grupos de personas a participar, siendo este tipo de reuniones una estrategia eficaz de promoción publicitaria, por lo tanto, es también un canal adecuado para abordar y transmitir la campaña en mención.

Que, en cumplimiento de lo manifestado anteriormente la Lotería de Boyacá en cabeza de la Subgerencia Comercial y Operativa haciendo uso de las estrategias de mercadeo, considera necesario para la efectiva promoción, difusión y divulgación de la campaña contra el juego ilegal denominada ***"Apuéstele a la Salud, Juegue Legal",*** contratar servicios publicitarios en diferentes eventos culturales, artísticos, musicales y deportivos que sirvan como vitrina promocional, reuniendo en un solo espacio a gran número de personas que puedan visibilizar la publicidad de la entidad.

Lo anterior, en consecuencia, de la inminente necesidad de posicionar de manera efectiva la campaña contra el juego ilegal, generando conciencia dentro de la población de la importancia de la legalidad en los juegos de suerte y azar, con el fin de procurar la estabilidad de las transferencias al sistema de salud departamental y nacional, buscando el bienestar social y la armonía comunitaria.

Que, la contratación de publicidad para fomentar el juego legal en el país a través de eventos se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, por considerarse una estrategia de vital importancia para llevar la estrategia mencionada a mayor población, generando impacto e identificación de la misma.

Que, al contratar publicidad a través de eventos culturales, artísticos, musicales y deportivos, la entidad contaría con un abanico de posibilidades audiovisuales, generando una herramienta publicitaria de gran adaptabilidad, uso, y beneficio, ya que la marca Lotería de Boyacá y sus diversas campañas serian expuestas de manera masiva a todos los espectadores a través de múltiples canales de difusión, donde la recepción del mensaje se traduce a un carácter contundente, constante, claro, persistente y oportuno.

Que, al existir la necesidad de contratar este tipo de publicidad con el fin de llevar al conocimiento de la población la campaña referida, es factible realizar una apropiación presupuestal del rubro 245020802- Publicidad contra el juego ilegal loterías, debido a que este está destinado a que los recursos del mismo cubran lo correspondiente a la difusión de la misma.

Por las razones anteriores y de conformidad con las estrategias adoptadas por la Lotería de Boyacá, la Subgerencia Comercial y Operativa ve la oportunidad "IMPULSAR LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DENOMINADA 'APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL', MEDIANTE LA EJECUCIÓN PUBLICITARIA ORIENTADA A POSICIONAR EL JUEGO LEGAL, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES EN DIFERENTES CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL PAIS, MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

A. ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 643 de 2001, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación de las loterías tradicionales como arbitrio rentístico. En este marco, la Lotería de Boyacá, como titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento, fundamenta su operación en la mencionada Ley y desarrolla como actividad principal la comercialización de su producto insignia: la Lotería de Boyacá. Esta labor constituye un eje fundamental para el cumplimiento de su objeto social y para garantizar la generación de recursos destinados al sector salud.

Para alcanzar dichos objetivos resulta necesario implementar estrategias comerciales y comunicacionales que mantengan el posicionamiento de la marca en un entorno altamente competitivo. Entre ellas cobra especial relevancia la difusión de campañas contra el juego ilegal, orientadas a sensibilizar a la ciudadanía y a contrarrestar la legitimación social de prácticas no autorizadas como rifas clandestinas o apuestas ilegales, que suelen proliferar por desconocimiento de la normatividad vigente.

La operación ilegal de juegos de suerte y azar constituye una grave amenaza al sistema legal y financiero del país, ya que engloba actividades como ruletas, bingos, apuestas deportivas y máquinas electrónicas tragamonedas, explotadas sin la autorización del ente regulador, Coljuegos. Estas prácticas configuran ilegalidad al evadir el pago de derechos de explotación y gastos de administración, lo que representa un detrimento directo a los recursos que deben financiar la salud y programas sociales.

Las cifras son elocuentes: en 2023 la evasión superó los $120.000 millones, equivalentes al 35 % de las transferencias destinadas a salud en esa vigencia, según datos oficiales de Coljuegos. En 2024, la entidad decomisó y destruyó 3.986 elementos de juego ilegal y abrió 485 procesos sancionatorios a operadores que presuntamente omitieron el pago de los derechos de explotación, afectando nuevamente los recursos públicos.

La proliferación de la ilegalidad no solo erosiona la capacidad fiscal del Estado, sino que fomenta redes ilícitas, incrementa los índices de desigualdad y limita la calidad de vida de los ciudadanos, al reducir las campañas de prevención y protección en salud. Por ello, la implementación de estrategias publicitarias institucionales que promuevan el juego legal y resalten el impacto positivo de las transferencias al sector salud, se convierte en una herramienta indispensable para cumplir la misión social de la Lotería de Boyacá y contribuir a la sostenibilidad del sistema de salud colombiano.

OPERATIVOS CONTRA EL JUEGO ILEGAL

Coljuegos, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre los juegos de suerte y azar, adelanta de manera permanente operativos contra el juego ilegal en coordinación con la Policía Nacional, la fiscalía general de la Nación y autoridades territoriales, con el propósito de desmantelar establecimientos, plataformas digitales y redes que operan sin autorización.

LUGAR	NO. ACCIONES DE CONTROL 2024
ANTIOQUIA	8
ATLANTICO	8
BOLÍVAR	12
CESAR	2
CUNDINAMARCA	6
MAGDALENA	10
NARIÑO	9
NORTE DE SANTANDER	12
PUTUMAYO	8
QUINDIO	1
RISARALDA	2
VALLE DEL CAUCA	10
BOGOTA D.C.	3
TOTAL	91

Fuente: Gerencia de Control a las operaciones ilegales



Estos operativos incluyen la incautación de máquinas tragamonedas, ruletas electrónicas, equipos para apuestas deportivas y el bloqueo de páginas web ilegales, imponiendo sanciones que pueden alcanzar hasta cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada elemento de juego no autorizado.

IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	PORCENTAJE
Máquinas Electrónicas Tragamonedas	395	12%
EJSA Bingos	781	24%
Mesas de Póker	9	0,28%
EJSA Deportivas	2029	63%
Otros EJSA	3	0,09%
TOTAL	**3217**	**100%**

Fuente: Gerencia de Control a las operaciones ilegales

Dichas acciones buscan proteger el monopolio rentístico, reducir la evasión de recursos y garantizar que los derechos de explotación se transfieran efectivamente al sector salud, desarticulando al mismo tiempo estructuras ilícitas que afectan la economía formal y el posicionamiento de la Lotería de Boyacá y demás operadores legales en el país.

LOTERÍAS, CHANCE Y RASPA & LISTO TRANSFIRIERON MÁS DEL 47% DE LOS RECURSOS A FONDOS DE SALUD EN 2024

En Colombia, según Coljuegos, los juegos de suerte y azar como las loterías, el chance y Raspa & Listo representan un sector estratégico para la generación de recursos con destino a la salud. Actualmente existen quince (15) loterías autorizadas, que en 2023 alcanzaron ventas por más de $304 mil millones, con transferencias a la salud superiores a $128 mil millones. El chance, por su parte, es el juego con mayor cobertura nacional, con más de 72.000 puntos de venta, ventas superiores a $5,3 billones y transferencias cercanas a $430 mil millones, consolidándose como la principal fuente de aportes al sistema de salud. Finalmente, el juego Raspa & Listo, introducido en 2022, registró en 2023 ventas por $190 mil millones, lo que evidencia su rápida aceptación y crecimiento como producto innovador dentro del portafolio de Coljuegos. En conjunto, estos juegos aportaron más del 45% de las transferencias totales a la salud, reafirmando su relevancia como instrumentos de financiación social y como mecanismos que fortalecen la legalidad frente al juego ilegal.

En 2024, los juegos de suerte y azar reafirmaron su importancia como fuente de financiación para la salud pública. Las loterías alcanzaron ventas superiores a $315 mil millones y transferencias por más de $130 mil millones, manteniendo activas 15 loterías en el país. El chance se consolidó como el de mayor recaudo, con ventas que superaron los $5,6 billones y transferencias cercanas a $450 mil millones, confirmando su rol como principal generador de recursos. Por su parte, Raspa & Listo afianzó su presencia en el mercado con ventas por $220 mil millones y transferencias de alrededor de $95 mil millones, mostrando un crecimiento respecto a 2023. En conjunto, estos juegos aportaron más del 47% de las transferencias totales al sector salud, fortaleciendo la lucha contra la ilegalidad y garantizando recursos esenciales para el sostenimiento de los hospitales públicos del país.

Evolución de ventas y transferencias 2023 vs 2024 (en miles de millones de COP)

Juego	Ventas 2023	Transferencias 2023	Ventas 2024	Transferencias 2024
Loterías	304	128	315	130
Chance	5.300	430	5.600	450
Raspa & Listo	190	—	220	95

Al comparar los resultados de 2023 y 2024, se observa un crecimiento sostenido en los principales juegos de suerte y azar. Las loterías incrementaron sus ventas en un 3,6% y sus transferencias a la salud en 1,5%, reflejando estabilidad en este segmento. El chance, como el juego más representativo, registró un aumento en ventas del 5,6% y en transferencias del 4,6%, consolidándose como el principal generador de recursos para la salud pública. Por su parte, Raspa & Listo presentó el mayor dinamismo, con un crecimiento en ventas del 15,7%, confirmando su rápida aceptación en el mercado, aunque sus transferencias apenas empezaron a consolidarse en 2024 con una cifra cercana a los 95 mil millones de pesos. En conjunto, estos resultados demuestran una tendencia positiva que fortalece el sector y asegura mayores aportes para el financiamiento del sistema de salud.

Debido al gran aporte que los monopolios de suerte y azar realizan al sector salud, resulta necesario emprender campañas, estrategias y herramientas de promoción y control que fomenten el juego legal y fortalezcan la confianza de los apostadores en las entidades autorizadas. Estas acciones, además de ser congruentes con la fiscalización nacional, permiten combatir la ilegalidad, asegurar mayores niveles de recaudo y garantizar la sostenibilidad de los recursos transferidos al sistema de salud. En este sentido, el fomento del juego legal no solo impulsa la transparencia y la formalización del sector, sino que también contribuye al cumplimiento de la misión social de generar ingresos para el financiamiento de hospitales públicos y programas de atención a los colombianos.

Fuente: https://coljuegos.gov.co/publicaciones/306432/informes-de-gestion/

CAMPAÑAS CONTRA EL JUEGO ILEGAL

Según Coljuegos, como administrador del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en Colombia, se han diseñado e implementado diversas campañas publicitarias y de sensibilización con el fin de erradicar el juego ilegal y fortalecer la cultura del juego legal y responsable. Estas iniciativas buscan no solo informar a la ciudadanía sobre los riesgos de participar en actividades no autorizadas, sino también promover la confianza en el sector formal y garantizar que los recursos generados se destinen efectivamente al sistema de

salud.

Las estrategias de comunicación han integrado canales masivos y digitales, tales como televisión, radio, prensa, redes sociales y portales web, con el propósito de llegar a distintos segmentos de la población. A través de estas se visibiliza la relación directa entre la participación en juegos regulados y el financiamiento de hospitales y programas sociales.

Las campañas publicitarias contra el juego ilegal se constituyen en una herramienta fundamental para educar, prevenir y disuadir a la población de participar en actividades clandestinas. Al mismo tiempo, consolidan la confianza en el mercado regulado, promueven el respeto a la legalidad y aseguran la destinación de recursos a la salud, objetivo esencial del monopolio rentístico en Colombia.

CAMPAÑAS INSTITUCIONALES Y POSICIONAMIENTO DE MARCA DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

La Lotería de Boyacá, ha asumido un rol activo tanto en la lucha contra el juego ilegal como en el fortalecimiento de su posicionamiento de marca. A través del diseño e implementación de campañas publicitarias institucionales, la Entidad busca sensibilizar a la ciudadanía sobre los riesgos económicos y sociales de participar en rifas clandestinas, apuestas no autorizadas o sorteos sin regulación, destacando que el juego legal garantiza recursos destinados directamente al sistema de salud de los boyacenses y colombianos.

Paralelamente, la Lotería ha desarrollado estrategias de visibilidad y recordación mediante la contratación de espacios publicitarios físicos y digitales, presencia en medios de comunicación, activaciones comerciales y participación en eventos artísticos, culturales y deportivos. Estas acciones no solo promueven la marca y refuerzan la confianza en el mercado formal, sino que también aportan al desarrollo cultural y social del país, fortaleciendo la conexión emocional con su audiencia y consolidando a la Lotería de Boyacá como un referente nacional.

Visibilidad de la marca: Al participar en eventos con alta afluencia de público, la Lotería de Boyacá logra posicionarse frente a una audiencia amplia y diversa, incrementando su reconocimiento en diferentes regiones del país. Esta presencia no solo refuerza la recordación de la marca, sino que también genera cercanía con los consumidores, promueve la confianza en el juego legal y proyecta una imagen institucional sólida y comprometida con la cultura, el entretenimiento y el bienestar social. Además, estas acciones permiten diferenciar a la Lotería de Boyacá de sus competidores, consolidándola como una marca líder y representativa en el sector de juegos de suerte y azar en Colombia.

Asociación cultural: La presencia en eventos artísticos, culturales y deportivos asocia la marca con valores como la creatividad, la identidad regional y el respaldo a la cultura, fortaleciendo su percepción positiva entre los ciudadanos y potenciando la compra del billete de la Lotería de Boyacá. Este tipo de participación contribuye, además, a proyectar a la entidad como un actor comprometido con el desarrollo cultural del país, generando cercanía emocional con la comunidad y diferenciándose de la competencia al integrar la tradición y el entretenimiento con un propósito social: transferir recursos a la salud pública.

Promoción de la lotería como parte del patrimonio: Al vincularse con manifestaciones culturales tradicionales, la marca refuerza su papel histórico y social, especialmente en un contexto regional como Boyacá, conocido por su riqueza cultural, y el gran reconocimiento histórico que tiene la marca lotería al cumplir 102 años.

Estas campañas se articulan con la estrategia nacional liderada por Coljuegos y demuestran el compromiso de la Lotería de Boyacá no solo con la generación de recursos, sino también con la defensa de la legalidad y la protección de los consumidores. Así, la publicidad institucional contra el juego ilegal se convierte en una herramienta clave para mantener el posicionamiento de la marca, fortalecer la cultura de la legalidad y garantizar el cumplimiento de la misión social de la entidad: aportar al financiamiento del sector salud en Colombia.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

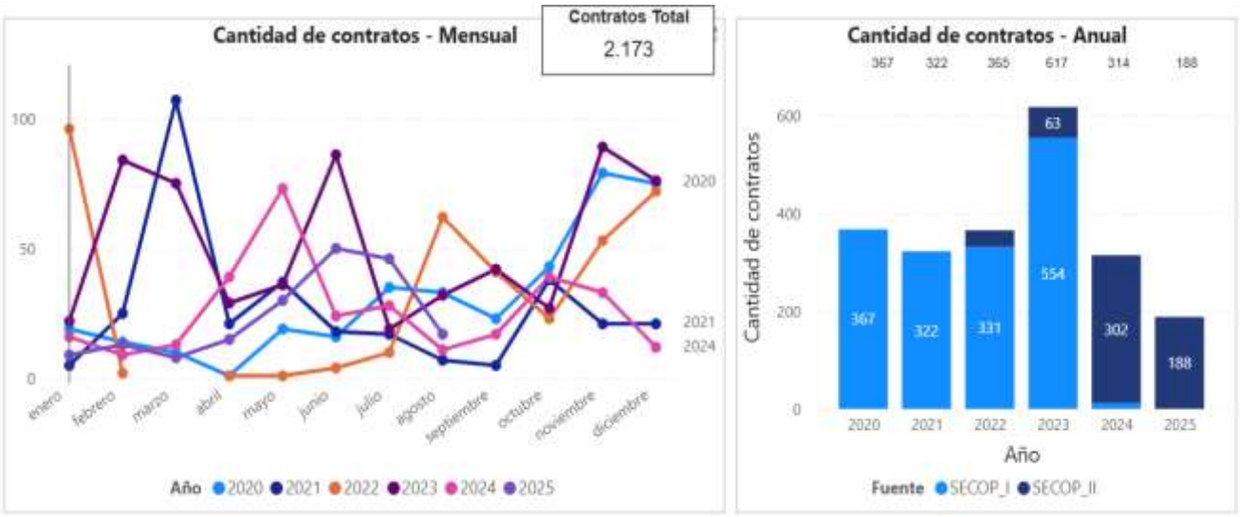
En cumplimiento del principio de planeación consagrado en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá (Acuerdo 010 de 2022 y su modificatorio 2025), y conforme al formato institucional RGA-10 de Estudios Previos, la Subgerencia Comercial y Operativa de la entidad adelantó el presente estudio de sector, con el propósito de verificar las condiciones del mercado y sustentar la pertinencia y razonabilidad de la contratación proyectada. Para tal efecto, se consultó la información de los sistemas SECOP I y SECOP II, aplicando filtros de rango de años (2020 a 2025), entidades comparables (loterías de Bogotá, Boyacá, Cauca, Huila, Meta, Quindío, Risaralda, Santander, Medellín, Bolívar, Nariño, Cúcuta, Tolima y Cundinamarca) y códigos UNSPSC 821015, 821016, 821018 correspondientes a Publicidad impresa, publicidad difundida y Servicios de agencia de publicidad. Adicionalmente, se hizo uso de la herramienta de visualización para el análisis de la demanda y la oferta de Colombia Compra Eficiente, lo que permitió identificar el comportamiento histórico del gasto, el número de contratos y la tendencia de precios en el sector, asegurando así un análisis integral que soporte la modalidad de selección y el valor estimado del contrato para la vigencia 2025.

Gráfico 1: Comportamiento del gasto mensual y anual



El gráfico de análisis de la demanda evidencia que entre 2020 y 2025 las loterías departamentales han mantenido un gasto sostenido en publicidad, con picos en meses y años de campañas especiales (2023 y 2024). El acumulado de $36.132 millones confirma que la publicidad es un insumo estratégico recurrente en el sector, indispensable para posicionar la marca, aumentar ventas y garantizar las transferencias al sector salud, en coherencia con la misionalidad de la Lotería de Boyacá.

Gráfico 2: Comportamiento en el número de contratos mensual y anual



El gráfico de cantidad de contratos evidencia que entre 2020 y 2025 se han celebrado 2.173 procesos en materia de publicidad, con picos relevantes en marzo, junio, octubre y diciembre, meses en los que las entidades intensifican sus campañas para aprovechar coyunturas comerciales y eventos de alto impacto. A nivel anual, el mayor número de contratos se dio en 2023 con 617 procesos, seguido de 2020 con 367, mientras que 2025 registra hasta el momento 188 contratos por estar en curso la vigencia. Este comportamiento demuestra que la contratación de servicios publicitarios se ha consolidado como una actividad constante en las loterías, respondiendo a la necesidad de mantener presencia en el mercado y fortalecer las ventas. A través de estas inversiones, las entidades aseguran mayor visibilidad de sus productos y logran dinamizar los ingresos que posteriormente se transfieren al sector salud, contribuyendo así al cumplimiento de su función social.

Gráfico 3: Origen de proveedores y Modalidad de Selección



El gráfico de origen de proveedores muestra que la totalidad de los contratos en publicidad se adjudican a proveedores de origen nacional, con un volumen cercano a los 2.000 procesos y un valor superior a los $20 mil millones, lo que evidencia que este mercado es abastecido principalmente por empresas locales especializadas en material y servicios publicitarios.

Por su parte, el análisis de la modalidad de selección indica que la mayor parte del valor contratado, alrededor de $35.820 millones, se ejecuta bajo régimen especial, mientras que la contratación directa representa apenas $310 millones. Esto confirma que, en el sector de

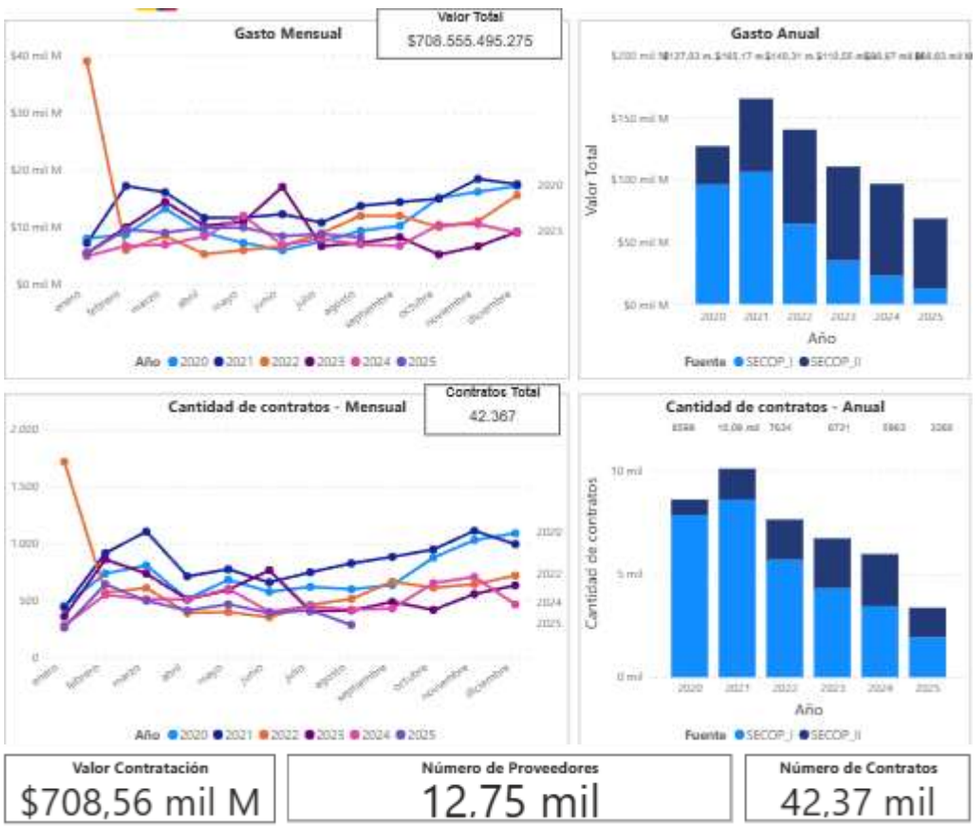
loterías, la publicidad se gestiona principalmente a través de modalidades flexibles que permiten agilidad y oportunidad en la ejecución, garantizando la presencia institucional en eventos y campañas estratégicas.

En conjunto, estos datos reflejan que la contratación en publicidad se mantiene dentro del ámbito nacional y bajo esquemas de régimen especial, condiciones que favorecen la competitividad, el cumplimiento de las necesidades misionales y la optimización de los recursos destinados a visibilizar la marca y asegurar mayores ingresos para transferencias al sector salud.

C. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El análisis de la oferta para este proceso resulta fundamental para determinar la viabilidad del proceso de contratación de servicios publicitarios y material promocional, dado que nos va permitir establecer la existencia de proveedores especializados en publicidad impresa, difundida y de agencia, con capacidad técnica y experiencia comprobada en el sector. Lo cual aporta información clave sobre las condiciones del mercado, asegurando que la Lotería de Boyacá pueda acceder a opciones competitivas y oportunas que garanticen la efectiva promoción de su marca, el posicionamiento institucional y, en consecuencia, el cumplimiento de su misión de generar recursos para la salud pública.

Gráfico 4: Gasto y Cantidad de contratos dentro de la oferta



El estudio de la información reportada en Colombia Compra entre 2020 y 2025, bajo los códigos UNSPSC 821015 (Publicidad impresa), 821016 (Publicidad difundida) y 821018 (Servicios de agencia de publicidad), evidencia que este mercado registra una contratación significativa y consolidada. El valor total contratado asciende a $708.555 millones, lo que refleja la importancia de estos servicios en la gestión pública y su carácter estratégico para

entidades que requieren posicionar su marca y promover sus productos.

En cuanto a la cantidad de contratos, se reportan aproximadamente 42.367 procesos durante el periodo analizado, con un promedio anual superior a los 7.000 contratos. Asimismo, la participación de más de 12.750 proveedores demuestra la existencia de un mercado competitivo, plural y con suficiente capacidad técnica para atender las necesidades de las entidades públicas. Esto asegura la posibilidad de acceder a bienes y servicios publicitarios en condiciones favorables y con amplia cobertura a nivel nacional.

Finalmente, el comportamiento de gasto anual muestra un mayor dinamismo en los años 2020, 2021 y 2022, con inversiones superiores a los $140 mil millones anuales, mientras que en 2023 y 2024 se observa una reducción moderada, manteniendo cifras relevantes que superan los $90 mil millones por año. Estos datos confirman que la publicidad es un mercado estable y en constante movimiento, lo cual brinda a la Lotería de Boyacá un entorno de contratación seguro, competitivo y confiable para la ejecución de sus estrategias de promoción y posicionamiento institucional.

El análisis de la oferta confirma que existen proveedores idóneos y con experiencia comprobada en el suministro de servicios publicitarios, lo cual permite que la Lotería de Boyacá pueda contar con un entorno competitivo y confiable para contratar este tipo de bienes y servicios, asegurando el cumplimiento de los objetivos misionales y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

2.1.-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L, IVA INCLUIDO.**

JUSTIFICACION DEL VALOR A CONTRATAR:

El presente valor se justifica en el análisis de sector, realizado por la Oficina Comercial y Operativa, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el Plan Operativo de Comercialización 2025 y en armonía con el Plan Estratégico Institucional 2024–2027, el valor fijado se justifica en la necesidad de garantizar la promoción, visibilidad y posicionamiento de la marca Lotería de Boyacá y su campaña "APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL" CON ENFASIS EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS A LOTERIA DE BOYACA en el marco de las Actividades de carácter CULTURAL, ARTISTICO, DEPORTIVO Y ACTIVIDADES COMERCIALES EN LAS DIFERENTES CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL DEL PAIS".

La determinación del valor presupuestado para el contrato surge de la propuesta económica presentada por el proponente, en conjunto con el análisis realizado en oferta interna y externa de manera comparativa al objeto del contrato como se evidencia en los numerales 2.2 y 2.3 del presente estudio previo.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el **certificado de disponibilidad presupuestal. No 14103 de fecha 10/12/2025 Rubro 245020802 Publicidad Control Juego Ilegal- Loterías.**

ESTUDIO DE LA DEMANDA INTERNA

Basándose en la experiencia exitosa de una contratación previa realizada por la Lotería de

Boyacá en procesos cuyo objeto es similar, se justifica realizar nueva contratación, argumentando que la ejecutada con anterioridad fue altamente beneficiosa para la entidad y fue cumplida a satisfacción.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
CD-CPS 239 de 2025	Lotería de Boyacá	"Prestar servicios publicitarios para la campaña contra el juego ilegal denominada 'apuéstele a la salud, juegue legal', con énfasis en la promoción de las apuestas permanentes como modalidad legal y regulada de juego, en el marco de actividades de carácter cultural, artístico, deportivo y comercial, desarrolladas en distintas ciudades y municipios del departamento de Boyacá y otras regiones del país"	un (1) mes o hasta agotar el presupuesto contratado previa suscripción del acta de inicio.	$40.000.000
CD-342 de 2024	Lotería de Boyacá	Brindar estrategias integrales de comunicación y publicidad para la campaña contra el juego ilegal denominada 'Apuéstele a la salud, juegue legal', orientadas a fortalecer la conciencia ciudadana sobre la importancia de participar únicamente en modalidades de juego legítimas y reguladas, como alternativa segura de entretenimiento, a través de acciones culturales, artísticas, deportivas y comerciales desarrolladas en distintas ciudades y municipios del departamento de Boyacá y otras regiones del país".	Un (1) mes o hasta agotar el presupuesto contratado previa suscripción del acta de inicio.	$ 60.000.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA EXTERNA

Realizado el estudio de mercado en otras entidades del orden nacional, se evidencia contratación similar ejecutada de manera satisfactoria, por lo tanto, la Subgerencia Comercial y Operativa se ha referenciado en este estudio para dar factibilidad a la contratación a realizarse.

CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL
07-2023	Lotería de Bogotá	PARTICIPACIÓN PUBLICITARIA EN EL "RETO LOTICOLOMBIA" PARA PROMOCIONAR LA MARCA LOTERÍA DE BOGOTÁ Y PROMOVER EL JUEGO LEGAL EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	176 días	$13.200.000
LC-CD-PS-045-2025	LOTERÍA DEL CAUCA	PROMOVER LA MARCA LOTERÍA DEL CAUCA, CON LA PARTICIPACIÓN EN LAS JORNADAS COMUNITARIAS EN LOS MUNICIPIOS DE CALI- VALLE Y PUERTO TEJADA- CAUCA, DONDE SE PROMOVERÁ EL JUEGO LEGAL, DEL 26 DE ABRIL HASTA EL 24 DE MAYO DE 2025 DE ACUERDO A LAS FECHAS PRESENTADAS EN LA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE CADA JORNADA.	VEINTIOCHO (28) DÍAS	$15.000.000

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1. OBJETO: IMPULSAR LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL DENOMINADA 'APUÉSTELE A LA SALUD, JUEGUE LEGAL', MEDIANTE LA EJECUCIÓN PUBLICITARIA ORIENTADA A POSICIONAR EL JUEGO LEGAL, PROMOVIENDO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS, DEPORTIVOS Y COMERCIALES EN DIFERENTES CIUDADES Y MUNICIPIOS DEL PAIS, MEDIANTE PAQUETES PUBLICITARIOS.

3.1.1.-ALCANCE: Para el desarrollo del objeto contractual, el presente contrato tendrá como alcance la planificación, ejecución y difusión de la campaña institucional contra el Juego ilegal "Apuéstele a la salud, juegue legal" de la Lotería de Boyacá.

La ejecución de esta campaña tendrá como finalidad fortalecer la estrategia comercial y de posicionamiento institucional de la Lotería de Boyacá, fomentar la cultura y la importancia de la legalidad en los juegos de suerte y azar, y resaltar el impacto social y económico positivo derivado de los recursos generados a través del juego legal, en especial aquellos destinados al sector salud para lo cual el contratista se compromete a proporcionar paquetes publicitarios de diversos valores y características así:

- Los paquetes publicitarios podrán ser utilizados de manera autónoma y a discreción del señor gerente dentro del plazo establecido.

- La selección del paquete publicitario dependerá de factores de oportunidad e imprevisibilidad que puedan surgir como oportunidades significativas para la marca en los espacios publicitarios.

- Los paquetes publicitarios, junto con sus valores y características, podrán utilizarse sin importar que se repita un paquete, siempre y cuando no se supere el valor total del contrato ni el plazo de ejecución.

- La elección del paquete deberá considerar los principios de proporcionalidad, moralidad, igualdad y economía.

  Los paquetes publicitarios tienen los siguientes valores y características

DESCRIPCIÓN PAQUETE PUBLICITARIO	VALOR TOTAL
1. Veinte (20) menciones alusivas a la lotería de Boyacá, fijación de un pendón y reproducción de quince (15) veces el jingle institucional, dentro de la campaña contra el juego ilegal denominada 'Apuéstele a la salud, juegue legal',	$5.000.000 CINCO MILLONES DE PESOS
2. Veinte (20) menciones alusivas a la lotería de Boyacá, fijación de dos pendones y reproducción de 10 veces el jingle institucional, fijación de un Dummie o Publicidad en Pantalla Led, dentro de la campaña contra el juego ilegal denominada 'Apuéstele a la salud, juegue legal',	$10.000.000 DIEZ MILLONES DE PESOS
3. Cuarenta (40) menciones alusivas a la lotería de Boyacá, fijación de tres pendones y reproducción de 30 veces el jingle institucional, fijación de un Dummie o Publicidad en Pantalla Led ó Afiches o Plegables de las Festividades, dentro de la campaña contra el juego ilegal denominada 'Apuéstele a la salud, juegue legal'.	$15.000.000 QUINCE MILLONES DE PESOS

4.. Cuarenta (40) menciones alusivas a lotería de Boyacá en el sitio principal del evento, Ubicación de Dummie de la Loteria de Boyacá en el sitio del evento, Reproducción de (30) veces el jingle institucional durante el evento, Publicidad de la Lotería de Boyacá en una (1) pantalla Led ubicada para el desarrollo del evento ó Publicidad en Flayer o Afiche oficial del evento, dentro de la campaña contra el juego ilegal denominada 'Apuéstele a la salud, juegue legal',	$20.000.000 VEINTE MILLONES DE PESOS
5. Cuarenta (40) menciones alusivas a loteria de Boyacá en el sitio principal del evento, Ubicación de Dummie de la Loteria de Boyacá en el sitio del evento, Ubicación de Dos (2) pendones con publicidad de la Loteria de Boyacá, Reproducción de (30) veces el jingle institucional durante el evento, Publicidad de la Lotería de Boyacá en una (1) pantalla Led ubicada para el desarrollo del evento y Publicidad en Flayer o Afiche oficial del evento; dentro de la campaña contra el juego ilegal denominada 'Apuéstele a la salud, juegue legal', pantalla Led ubicada para el desarrollo del evento y Publicidad en Flayer o Afiche oficial del evento; dentro de la campaña contra el juego ilegal denominada 'Apuéstele a la salud, juegue legal',	$30.000.000 TREINTA MILLONES DE PESOS

3.1.2.-Condiciones Técnicas Exigidas.

1. **Objeto de las condiciones técnicas:** Las presentes condiciones técnicas tienen por finalidad establecer los lineamientos, especificaciones y criterios mínimos que deberá cumplir el contratista para la adecuada planeación, producción, ejecución, divulgación y seguimiento de la campaña institucional "Apuéstele a la salud, juegue legal", conforme a las directrices emitidas por la Lotería de Boyacá.
2. **Descripción de los Paquetes Publicitarios**: Cada paquete deberá estar claramente identificado y documentado para su aprobación y uso.
3. **Flexibilidad en la Elección de Paquetes:** Los paquetes podrán ser seleccionados de manera autónoma por el gerente, en función de las oportunidades que surjan.
4. **Control del Valor y Tiempo de Ejecución:** La utilización de paquetes no podrá superar el valor total, del contrato ni exceder el plazo de ejecución contractual.
5. **Repetición de Paquetes:** Se permitirá la repetición de paquetes publicitarios, siempre que se respeten los límites contractuales de valor y tiempo, Cada repetición deberá contar con el mismo nivel de calidad y condiciones técnicas que la versión original.
6. **Aprobación previa del material:** El contratista deberá solicitar con la debida antelación en las instalaciones de la Lotería de Boyacá la publicidad objeto del servicio, la cual será revisada y aprobada por la entidad para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
7. **Respeto por la identidad institucional:** La publicidad deberá ser difundida exactamente en la forma entregada por la Lotería de Boyacá, sin alteraciones, ediciones o modificaciones en sus elementos gráficos, visuales o de contenido.
8. **Alcance operativo:** El material publicitario deberá incluir de manera visible y clara los elementos esenciales de LA CAMPAÑA CONTRA EL JUEGO ILEGAL, tales como el nombre de los productos, el mensaje central de la iniciativa y un llamado a la acción concreto que refuerce el lema "Apuéstele a la salud, juegue legal".
9. **Evidencias de cumplimiento:** El contratista deberá entregar a la Lotería de Boyacá un

registro fotográfico y audiovisual que certifique la correcta exhibición de la publicidad, junto con un informe que detalle los lugares, medios y momentos en los que se desarrolló la campaña.

10. **Lenguaje y sello institucional:** Las menciones publicitarias deberán emplear un lenguaje sencillo, directo y sin tecnicismos que dificulten la comprensión del mensaje. Cuando aplique, podrá incorporarse música institucional o el jingle oficial de la Lotería de Boyacá como sello de marca.
11. **Requisitos de calidad y supervisión:** Las piezas comunicacionales deberán cumplir con los estándares técnicos y de diseño institucional aprobados por la Lotería de Boyacá; toda comunicación deberá promover mensajes de juego legal, responsable y transparente, sin inducir al juego ilegal o prácticas contrarias a la normatividad vigente.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101801	82. servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	10. publicidad	18. servicio de agencia de publicidad	01. Servicios de Campañas publicitarias

3.2.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Es un Contrato de Prestación de Servicios Publicitarios.

3.3. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.3.1.-Plazo de Ejecución: Diez (10) días o hasta agotar el presupuesto contratado previa suscripción del acta de inicio.

3.3.2.-Lugar de Ejecución: Distintas ciudades y municipios del país autorizadas por gerencia.

3.3.3.-Forma de pago: La Lotería de Boyacá pagará **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L, IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos a que haya lugar, en un solo pago una vez ejecutado el objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura con su respectivo informe que determine las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrolló el alcance contractual, evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas que corroboren de manera amplia y suficiente la realización de cada actividad en su debido tiempo y espacio, certificación de cumplimiento del objeto del contrato por parte del Supervisor y demás documentos que se requieran para el trámite de la cuenta, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y demás documentos requeridos para realizar el pago (RGJ-15 informe de actividades contractuales con la Lotería de Boyacá y RGA-17 planilla control y certificación para el pago de proveedores).

3.3.4.- Anticipo / Pago Anticipado: N/A. La Lotería de Boyacá en su parte contractual no maneja presupuestalmente la realización de anticipos. De igual manera según la modalidad de contratación y el objeto del contrato que pretende celebrarse no procede la conveniencia de pactarlo.

3.4.1.- Supervisión:

La vigilancia y control del presente contrato estará a cargo del funcionario que para tal efecto designe el Gerente General de la Lotería de Boyacá, en calidad de supervisor(a), quien tendrá la responsabilidad de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y presupuestal del contrato, velando por la ejecución idónea, oportuna y conforme a lo pactado.

PARÁGRAFO PRIMERO La designación de supervisor podrá ser modificada por la Gerencia General en cualquier momento mediante acto administrativo, garantizando la continuidad en la vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La supervisión aquí establecida no exime ni limita la responsabilidad integral del CONTRATISTA frente al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

3.4.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1.- Solicitar en las instalaciones de la Lotería de Boyacá, con la debida antelación y en acción con la supervisión del contrato, la publicidad objeto del servicio que deberá ser previamente aprobada por la Entidad, garantizando así la oportuna ejecución del alcance y condiciones técnicas exigidas.
2.- Implementar e integrar oportunamente los paquetes que seleccione la Gerencia y/o el supervisor designado, garantizando su despliegue en tiempo, modo y lugar y respetando los límites presupuestales y de plazo del contrato.
3.- Ejecutar, de manera íntegra y conforme a lo definido en el cuadro paquete publicitario ofertado, todas las actividades de instalación, difusión, reproducción y visibilización de piezas publicitarias, sean estas físicas (pendones, dummies, afiches, material impreso) o digitales (menciones radiales, cuñas televisivas, piezas audiovisuales y publicaciones en plataformas electrónicas).
4.- Coordinar con los organizadores del evento y con los medios de comunicación pertinentes, la ubicación estratégica, difusión y correcta reproducción de la publicidad contratada, asegurando que la misma tenga la mayor visibilidad y alcance, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
5.- Responder por el cumplimiento de todas las disposiciones legales relacionadas con derechos de autor, propiedad intelectual y licencias de uso sobre las piezas o materiales utilizados en la ejecución del contrato, manteniendo indemne a la Lotería de Boyacá frente a cualquier reclamación de terceros.
6.- Presentar informe detallado de las actividades para las cuales fue contratado, que contenga la descripción de tiempo, modo y lugar del desarrollo del alcance contractual acompañado de evidencias fotográficas, fílmicas y/o auditivas y demás que tenga a consideración el Supervisor del contrato realizar.

OBLIGACIONES GENERALES:

1.-Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones, condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y demás términos y estipulaciones del contrato, la propuesta y el estudio previo en las condiciones de calidad, oportunidad e idoneidad, dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres

exigen a todo contratista del Estado; así como con las obligaciones definidas, incluyendo su Anexo Técnico y propuesta, y obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
2.-Acatar de manera oportuna las instrucciones y las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3.-Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4.-Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
5.-No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6.-El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7.-Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
8.-Autorizar el descuento de las estampillas a que haya lugar, los cuales serán descontados en el pago y/o factura.
9.-El contratista, una vez firmado el contrato, debe reunirse con el supervisor del contrato, para suscribir acta de inicio.
10.-Una vez finalizado el contrato, el contratista debe reunirse con el supervisor para suscribir el acta de terminación y liquidación.
11.-Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ

1.-Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación.
2.-Suministrar la publicidad objeto del contrato, cuando sea requerido por el contratista.
3.-Efectuar el pago oportunamente según lo pactado.
4.-Realizar la supervisión del contrato.
5.-Suministrar la información que se requiera para el desarrollo del objeto contractual.
6.-Informar con anticipación las modificaciones que deban hacerse al contrato.
7.-Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
8.-Publicar el contrato en el SECOP y Sia Observa.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Esta contratación se realizará de conformidad a los principios del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y su modalidad de contratación directa de acuerdo con lo establecido en el artículo 29. El numeral 03 del artículo segundo del Acuerdo 10 de 2025 que modifico el acuerdo 010 de 2022 del manual de Contratación de la Lotería de Boyacá.

Cada contrato suscrito tiene como sustento una necesidad operativa concreta previamente analizada y documentada, enmarcada dentro de los principios de economía, eficiencia y eficacia, garantizando así la transparencia y el uso adecuado de los recursos.

Adicionalmente la modalidad de contratación de publicidad de la Lotería de Boyacá, de conformidad con el acuerdo 010 de 2022 modificado por el Acuerdo 10 de 2025 y en

desarrollo de lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado que desarrollen actividades en competencia con el sector privado y/o público, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades y comerciales, lo que nos cataloga como un régimen especial.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la ley 2195 de 2022, indica que las entidades estatales que, por disposición legal, cuenten con un régimen excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como en nuestro caso, aplicaran en el desarrollo de su actividad contractual, su propio manual. Lo anterior, sin prejuicios de la función pública y la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por las Ley.

La Lotería de Boyacá a través de su Manual de Contratación establece controles y procedimientos que garantizan la adecuada aplicación de las diferentes modalidades de contratación y demás disposiciones sobre el ejercicio de sus funciones.

En función de las actividades industriales y comerciales de la entidad, se establecen procesos y procedimientos expeditos en aplicación de los principios de economía, celeridad y transparencia, como se establece en concreto en el artículo 30 de su Manual de contratación, en cuanto a que se estipula que no se tendrá en cuenta la cuantía para contratar a través de forma directa los contratos cuyo objeto se relacionen a publicidad de los productos comerciales de la Lotería de Boyacá.

Por lo tanto, este tipo de contratación al respecto de publicidad debe entenderse como un proceso de selección que no incluye ningún tipo de convocatoria no da acceso a la pluralidad de oferentes.

Fuente: Concepto 048971 de 2022/ Departamento Administrativo de la función Pública.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

En cuanto al aspecto económico del contrato se determinó un presupuesto oficial de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) M/L, IVA INCLUIDO,** y todos los tributos de orden nacional y departamental autorizados por la Ley que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, lo anterior para dar cumplimiento al plan operativo de comercialización 2025 y con el fin de atender actividades misionales propias de la Empresa. La suma anterior se obtiene de la información contenida en el estudio de mercado y en el análisis del sector.

Para el cumplimiento del objeto derivado del presente proceso de contratación se expidió el **certificado de disponibilidad presupuestal. No 14103 de fecha 10/12/2025 Rubro 245020802 Publicidad Control Juego Ilegal-Loterías**

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El presente proceso se tramita bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 29. El numeral 03 del artículo segundo del acuerdo 010 de 2025, en virtud de tratarse de un contrato de publicidad, causal que opera sin consideración de la cuantía.

Para la selección del contratista, la Entidad, en observancia de los principios de planeación,

transparencia, responsabilidad, economía y eficacia, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 20 del Manual de Contratación.

El proponente acredita condiciones técnicas suficientes para desarrollar las actividades objeto del contrato, incluyendo disponibilidad de personal, equipos, medios y experiencia específica en la ejecución de activaciones y campañas publicitarias en eventos de carácter cultural, artístico y/o deportivo.

Revisada la lista de chequeo documental, se constató que el proponente no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad que le impida contratar con la Lotería de Boyacá, cumpliendo las exigencias legales y reglamentarias vigentes.

El proponente allegó la documentación requerida para acreditar su capacidad jurídica, financiera y técnica, en concordancia con las exigencias del presente estudio previo.

El contratista acredita experiencia específica y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

En mérito de lo anterior, y con fundamento en la causal de contratación directa aplicable, la Entidad determinó que el proponente reúne las condiciones para ejecutar el contrato, resultando procedente su selección.

6.1.-REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Lotería de Boyacá, modificado mediante el Acuerdo 010 de 2025, y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de contratación directa, la selección del contratista se fundamenta en la verificación de la idoneidad, experiencia y condiciones de calidad y precio ofrecidas por los posibles proveedores.

6.1.1.-Requisitos Jurídicos habilitantes. Cumple con la Lista de verificación documental aportada como anexos al presente estudio y del formato RGJ-19, con sus anexos e indicaciones legales.
6.1.2.-Requisitos Financieros Habilitantes (N/A)
6.1.3.-Requisitos Técnicos Habilitantes (N/A)

6.2.-CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (N/A)
Al ser un contrato directo de conformidad al numeral 07 del presente documento, no se selecciona o pondera una u otra oferta más favorable, pero para la selección del contratista de forma directa se identificó que debido a su capacidad para cumplir con los requerimientos habilitantes establecidos por la empresa y un análisis exhaustivo de las necesidades de la Entidad y una evaluación detallada de la propuesta económica presentada, se concluyó que el interesado no solo cumple con los estándares requeridos, sino que también ofrece una solución viable y competitiva que se alinea con los objetivos de la empresa. Por tanto, el proponente **PLANETA 3 PRODUCCIONES S.A.S –** con NIT **901863924**, representada legalmente por **PIRAZAN AVILA FABIO LEONARDO**, con identificación C.C. **7.178.492 de Tunja**, con registro en la Cámara de Comercio y el RUT, cumple con los requisitos para contratar con la Lotería de Boyacá. Para efectos de notificaciones, se dispone del correo electrónico contabilidad.planeta3p@gmail.com y el número de celular 3123690069 Cumple para contratar con la Lotería de Boyacá mediante un contrato de prestación de servicios de publicidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles por incumplimiento que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el contratista se obligará a constituir a favor de la Lotería de Boyacá, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 010 del 27 de Octubre de 2022 y demás normas legales que rigen la materia, una póliza de garantía expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, a partir de la fecha de suscripción del contrato, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

- Cumplimiento: equivalente al 20% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más.

- Responsabilidad civil extracontractual: no inferior a 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada.

- Pagos de salarios y prestaciones sociales: equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de duración del mismo y tres (3) años más.

El contratista deberá presentar, junto con la garantía, la constancia de pago de la prima de la póliza o documento equivalente que acredite su vigencia. La legalización del contrato quedara condicionada a la aprobación de dicha garantía por parte de la lotería de Boyacá, previa verificación de su suficiencia, oportunidad y conformidad con las disposiciones contractuales y legales aplicables.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (N/A)

El proceso a contratarse por tratarse de la modalidad de *contratación directa* no requiere de la realización de análisis para evidenciar si el proceso está cobijado por un acuerdo comercial.

En consecuencia, este contrato se rige por el ordenamiento jurídico interno aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, observando los principios de transparencia, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

8.1.-ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Teniendo en cuenta el Decreto 1082 de 2015, el riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el alcance de los objetivos del Proceso de Contratación o en la Ejecución del Contrato.

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 establecen la obligación de las entidades estatales de realizar, dentro de la etapa de planeación, el análisis del riesgo, para lo cual se estable los siguientes riesgos previsibles y con su respectivo tratamiento.

A continuación, la Lotería de Boyacá evalúa los Riesgos que el proceso de Contratación representa para el cumplimiento del alcance contractual así:

ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGOS

°N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA EMPRESA Y EL CONTRATISTA SOBRE CRONOGRAMAS Y/O ALCANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, E INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	OMISIÓN O ATRASO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO SE INICIA EL CONTRATO O SE PRESENTAN DEMORA EN EL INICIO DEL MISMO	3	2	5	RIESGO MEDIO
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SUSPENSIÓN DEL EVENTO	IMPOSIBILIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO	2	4	6	RIESGO ALTO
5	GENERAL	INTERNA	EJECUCIÓN	REPUTACIONAL	DIFUSIÓN INADECUADA O MANIPULACIÓN DE LA PUBLICIDAD DE LA CAMPAÑA	AFECTACIÓN REPUTACIONAL A LA ENTIDAD	2	4	6	RIESGO ALTO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

°N	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
2	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE / ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y/O ALCANCE CONTRACTUAL .	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
3	LOTERÍA DE BOYACÁ	REQUERIMIENTO POR ESCRITO AL CONTRATISTA	4	3	7	RIESGO MEDIO	NO	SUPERVISOR	CONSULTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR. / UTILIZANDO LOS PUNTOS DE CONTROL CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO	DIARIO
4	LOTERÍA DE BOYACÁ/Contratista	CLÁUSULAS CONTRACTUALES DE CONTINGENCIA; REPROGRAMACIÓN O SUSTITUCIÓN DE EVENTO	2	4	6	RIESGO MEDIO	SI	SUPERVISOR	MEDIANTE INFORME DEL CONTRATISTA Y REVISIÓN CONTARCTUAL	EN LA ATAPA DE EJECUCIÓN
5	CONTRATISTA	ENTREGA DE PIEZAS PREVIAMENTE APROBADAS; SUPERVISIÓN ESTRICTA	2	4	6	RIESGO MEDIO	SI	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA	REVISIÓN DURANTE EL EVENTO	DIARIA

IMPACTO RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
		INSIGNIFICANTE	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

9.-ANEXOS:

- RGJ-18 proceso de contratación persona Jurídica.
- Propuesta económica.
- RGA-28 Certificado Plan Anual de Adquisiciones.
- RGF-01 Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP.
- Copia cédula de ciudadanía representante legal.
- RGS-10 Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Consulta Sarlaf.
- Certificado de existencia y representación legal- cámara de comercio.
- Certificado Libreta militar
- Soporte de experiencia persona jurídica.
- RUT de la persona Jurídica.
- Certificado Bancario persona Jurídica
- Planilla integral de seguridad social (persona jurídica).
- Certificado de antecedentes fiscales de persona Jurídica y R/L.
- Certificado antecedentes disciplinarios de persona Jurídica y R/L.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM del representante legal.
- Consulta de inhabilidades delitos sexuales contra menores de 18 años del representante legal.

LAURA MELISSA GONZÁLEZ CRUZ
Subgerente comercial y operativo

Elaboró: Eduardo Gamba
Revisó: Karla gil – Profesional de apoyo
Revisó y aprobó: Laura Melissa González